

	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Secretaría de Planeación Versión 1 Año 2025
---	---	--

Descripción
<p>Todo proceso de gestión incorpora situaciones o eventos que pueden generar desviaciones en la consecución de sus objetivos, por lo anterior, Municipio Villamaría, a través de sus líneas de defensa, se compromete a diseñar herramientas que permitan reducir la probabilidad o mitigar el impacto de la materialización de los riesgos, para lo cual, implementará y fortalecerá las etapas de administración del riesgo mediante actividades de prevención, sensibilización y control para el buen funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>Considerando lo anterior, a través de la presente política, se desarrollan cada una de las etapas, las cuales contienen entre otros el nivel de aceptación al riesgo, niveles para calificar el impacto, tratamiento del riesgo, periodicidad y niveles de responsabilidad para el seguimiento.</p>
Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> * Establecer la metodología para la gestión integral del riesgo que permita la consolidación de resultados y su posterior monitoreo. * Identificar los riesgos en atención a sus impactos sobre los objetivos misionales y estratégicos; el gobierno corporativo, la sostenibilidad y la continuidad de las operaciones, consolidando la información en el mapa de riesgos corporativos. * Actualizar como mínimo una vez al año los mapas de riesgo, analizando el entorno interno y externo. * Fomentar la aplicación de la gestión del riesgo. Monitorear la evolución de los riesgos identificados y el avance de los planes de acción implementados para su mitigación. * Mantener un sistema de información, comunicación y consulta a las partes interesadas sobre el estado y el perfil de riesgos de la Empresa, en el marco del gobierno corporativo. <p>De igual manera, la Política de Gestión de Riesgos es publicada y comunicada a todos los funcionarios y colaboradores del Municipio Villamaría, a través de los diferentes medios con que cuenta la empresa.</p>
Alcance
<p>La política de administración del riesgo es un elemento que contribuye al control interno de la entidad, fomentando la cultura del autocontrol al interior de los procesos, la cual debe ser aplicada por todos los líderes y funcionarios de Municipio Villamaría. El desarrollo de la política de administración del riesgo implica establecer el contexto estratégico que es la base para la identificación del riesgo para cada proceso, los factores internos y externos del riesgo, determinar las posibles causas internas y externas, establecer los efectos, definir el riesgo y consolidar la información en una matriz que permita visualizar la relación de dichos riesgos con los procesos institucionales.</p>
Marco normativo
<ul style="list-style-type: none"> * LEY 87 DEL 1993, conceptos de riesgo. * literal F, del artículo 2 de la ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del sistema de control interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos. * Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993. * Artículo 3. Decreto 1537 de 2001, De las Oficinas de Control Interno. En desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos. * Artículo 4. Administración de Riesgos. Como parte Integral del fortalecimiento de los sistemas





POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Secretaría de
Planeación
Versión 1
Año 2025

de control interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Definiciones

Aceptar el Riesgo: Decisión informada de aceptar las consecuencia y probabilidad de un riesgo en particular.

Control Correctivo: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Control Preventivo: Conjunto de acciones tomadas para eliminar las(s) causa(s) de una NO conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Administración de Riesgos: Conjunto de elementos de control que, al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

Análisis de Riesgos: Elemento de control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

Autoevaluación del Control: Elemento de control que, basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas. Se basa en una revisión periódica y sistemática de los procesos de la entidad para asegurar que los controles establecidos son aún eficaces y apropiados.

Compartir el Riesgo: Se asocia con la forma de protección para disminuir las pérdidas que ocurrán luego de la materialización de un riesgo, es posible realizarlo mediante contratos, seguros, cláusulas contractuales u otros medios que puedan aplicarse.

Consecuencia: Es el resultado de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea este una perdida, perjuicio, desventaja o ganancia, frente a la consecución de los objetivos de la entidad o el proceso.

Riesgo de Corrupción: se define como la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, y estos se establecen sobre los procesos de la entidad.

Evaluación del Riesgo: Proceso utilizado para determinar las prioridades de la administración del riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.

Evento: Incidente o situación que ocurre en un lugar determinado durante un periodo de tiempo determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie.

Frecuencia: Medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha ocurrido un evento en un tiempo dado.

Identificación del Riesgo: Elemento del control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad pública, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia, se puede entender como el proceso que



POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Secretaría de
Planeación
Versión 1
Año 2025

permite determinar que podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

Monitorear: Comprobar, supervisar, observar o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar sus posibles cambios.

Perdida: Consecuencia negativa que trae consigo un evento.

Probabilidad: Grado en el cual es probable que ocurra un evento, este se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir.

Proceso de Administración de Riesgo: Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes etapas de la administración de riesgo.

Reducción Del Riesgo: Aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia.

Riesgo: Posibilidad que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencia.

Riesgo Inherente: Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo Residual: Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo.

Sistema de Administración de Riesgo: Conjunto de elementos de direccionamiento estratégico de una entidad concerniente a la administración del riesgo.

Lineamientos generales

La Política de Administración del Riesgo del Municipio de Villamaría se rige por los siguientes lineamientos generales, formulados con base en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), la Norma ISO 31000 y políticas territoriales de referencia como las del Municipio de Manizales:

Enfoque preventivo y proactivo: La gestión del riesgo debe anticiparse a la ocurrencia de eventos que puedan afectar los objetivos institucionales, promoviendo medidas de prevención, mitigación y control.

Aplicación transversal en todos los procesos: Todos los procesos misionales, estratégicos y de apoyo deben aplicar la metodología institucional para identificar, analizar, valorar, tratar y monitorear riesgos.

Responsabilidad compartida por líneas de defensa: La administración del riesgo es responsabilidad de todos los servidores públicos, distribuidos en tres líneas de defensa:

- Primera línea: líderes y responsables de proceso.
- Segunda línea: gestión de calidad.
- Tercera línea: control interno.

Actualización periódica del mapa de riesgos: Se deben consolidar y actualizar los mapas de riesgo institucional y por proceso al menos cada cuatro (4) meses, según las fechas establecidas en la política.

Articulación con el direccionamiento estratégico: La gestión de riesgos debe estar alineada con el Plan de Desarrollo Municipal, los objetivos institucionales y el modelo de operación por procesos.

Disponibilidad y uso de información confiable: Las decisiones sobre riesgos deben basarse en información clara, suficiente y actualizada, que permita evaluar su impacto y probabilidad.

Comunicación efectiva y sensibilización: La política debe ser socializada ampliamente entre funcionarios





POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Secretaría de
Planeación
Versión 1
Año 2025

y contratistas, fomentando una cultura institucional de autocontrol y mejora continua.

Roles y responsabilidades	
Responsable	Roles
Línea Estratégica	
Alcalde	<ul style="list-style-type: none">* Aprobar la Política de Administración de Riesgos y asegurar los mecanismos para su divulgación y socialización.* Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos.
Planeación y Proyectos	<ul style="list-style-type: none">* Revisar la Política de Administración de Riesgos y proponer actualizaciones cuando sea necesario, bien sea por cambios en el Direccionamiento estratégico o en el entorno, asegurando su divulgación, socialización y monitoreo.
Control Interno	<ul style="list-style-type: none">* Revisar y determinar la necesidad de actualizar la Política de Administración de Riesgos y promover su divulgación.* Informar a la Alta Dirección los resultados del monitoreo a la Política de Administración de Riesgos y Oportunidades.
Primera Línea de Defensa	
Líderes y responsable de proceso	<ul style="list-style-type: none">* Aplicar la Política de Administración de Riesgos.* Socializar a sus equipos de trabajo la Política de Administración de Riesgos y asegurar su cumplimiento, así como los lineamientos, procedimientos y responsabilidades propias de la administración de riesgos.* Gestionar los recursos necesarios para dar cumplimiento a la Política de Administración de Riesgos.



POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Secretaría de
Planeación
Versión 1
Año 2025

	<ul style="list-style-type: none">* Realizar seguimiento, evaluación y control al cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos.* Elaborar y presentar a la oficina de Planeación y Proyectos, el informe del mapa de riesgos de la respectiva área, teniendo en cuenta que esta actividad se realizara cada 4 meses así:<ul style="list-style-type: none">- Primer Cuatrimestre: de 01 de enero a 30 de abril de cada año vigente. Con presentación a la oficina de planeación y proyectos en los 5 primeros días hábiles del mes de mayo.- Segundo Cuatrimestre: de 01 de mayo a 31 de agosto de cada año vigente. Con presentación a la oficina de planeación y proyectos en los 5 primeros días hábiles del mes de septiembre.- Tercer Cuatrimestre: de 01 de septiembre a 31 de diciembre de cada año vigente. Con presentación a la oficina de planeación y proyectos en los 5 primeros días hábiles del mes de enero del siguiente año vigente.
Todos los colaboradores del Municipio Villamaría (funcionarios y contratistas)	Conocer, apropiar y dar cumplimiento a la política de administración de riesgos.

Segunda Línea de Defensa

Jefe de Gestión del Riesgo	<ul style="list-style-type: none">* Formular propuestas de ajustes a la Política de administración de riesgos.* Monitorear el cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos.* Dar a conocer a los funcionarios y partes interesadas la Política de Administración de Riesgos.
----------------------------	--

Tercera Línea de Defensa

Jefe de Control Interno	<ul style="list-style-type: none">* Ejecutar el seguimiento para cada uno de los riesgos identificados en los diferentes procesos de la entidad y posteriormente elaborar un informe detalla al seguimiento de los mismos y avances en la ejecución de los controles identificados.* Informar a la Alta Dirección los resultados del seguimiento a los riesgos. (Informe General)
-------------------------	--



POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Secretaría de
Planeación
Versión 1
Año 2025

Seguimiento, evaluación y mejora

El seguimiento, evaluación y mejora de la Política de Administración del Riesgo del Municipio de Villamaría se realizará de manera continua, con base en informes cuatrimestrales que deberán ser presentados por los líderes de proceso a la Secretaría de Planeación, conforme a los períodos establecidos. La Jefatura de Gestión del riesgo será responsable de monitorear el cumplimiento general de la política, proponiendo los ajustes necesarios, mientras que la Oficina de Control Interno efectuará una evaluación independiente sobre la evolución de los riesgos, la ejecución de los controles y la eficacia de los planes de tratamiento, consolidando los resultados en informes técnicos dirigidos a la Alta Dirección. La evaluación se apoyará en indicadores de eficacia previamente definidos, permitiendo identificar avances, oportunidades de mejora y orientar la toma de decisiones institucionales, en el marco de la mejora continua y la rendición de cuentas.

Indicadores	<ul style="list-style-type: none">Medición de valoración del riesgo: Proceso: Total, de riesgos que cambiaron el nivel de riesgo inherente a nivel residual / Total de riesgos identificados. Frecuencia: Lo que determine el comitéMaterialización de riesgos: Proceso: Total de riesgos identificados. Frecuencia: Lo que determine el comitéCumplimiento actividades Planes de Tratamiento: Proceso: Total de actividades cumplidas / Total de actividades programadas Frecuencia: Lo que determine el comité
--------------------	--

Registro de modificaciones

Fecha	Versión
01/07/2025	01

Fecha de aprobación	15/08/2025
Elaboró:	David Ossa Valencia Coordinador Gestión del Riesgo
Revisó:	John Edison Osorio Ramírez Secretario de Planeación
Aprobó:	Jonier Alejandro Ramírez Zuluaga Alcalde Municipal